

Mar del Plata, 05 de marzo de 2026

Sr. Presidente

Honorable Concejo Deliberante

Dr. Luis Emiliano Recalt

VISTO

La conexión de barrios privados ubicados en el sur del Partido de General Pueyrredon a la estación de bombeo cloacal emplazada en el Barrio Alfar, y;

CONSIDERANDO

Que el acceso al saneamiento y a los servicios cloacales constituye un derecho básico vinculado de manera directa a la salud pública, la protección ambiental y la calidad de vida de la población;

Que el vertido de efluentes cloacales sin tratamiento adecuado al Arroyo Corrientes genera un grave impacto ambiental, sanitario y ecosistémico, afectando no solo al curso de agua sino también a las napas, la fauna, la flora y a las comunidades cercanas;

Que vecinos del Barrio Alfar han manifestado de manera reiterada que la estación de bombeo cloacal existente fue presentada originalmente como insuficiente incluso para atender la demanda actual del propio barrio;

Que, pese a ello, se han iniciado obras para conectar a barrios privados del sur de la ciudad a dicha estación de bombeo, sin que se haya comunicado

públicamente la existencia de estudios de capacidad, impacto ambiental ni planes de ampliación de la infraestructura;

Que el Barrio Alfar no cuenta en la actualidad con cobertura cloacal total, existiendo viviendas que no pueden acceder al servicio, lo que profundiza una situación de desigualdad estructural, especialmente cuando se prioriza la conexión de desarrollos privados cerrados por sobre barrios consolidados;

Que esta situación genera una marcada inequidad territorial, en tanto vecinos que tributan tasas municipales y conviven desde hace décadas en el barrio no pueden acceder al servicio, mientras se avanza en garantizar infraestructura a emprendimientos privados de alto valor inmobiliario;

Que resulta indispensable conocer si se encuentran previstas obras de refuerzo, ampliación o nuevas estaciones de bombeo, así como quién asumirá el costo económico de dichas inversiones, a fin de evitar que el financiamiento recaiga sobre el conjunto de los usuarios y vecinas y vecinos de la ciudad;

Que el rol de Obras Sanitarias Sociedad de Estado es central en la planificación, ejecución y control del sistema cloacal, debiendo garantizar criterios de equidad, sustentabilidad y protección ambiental;

Por todo ello, el bloque de concejales de Acción Marplatense - Movimiento Derecho al Futuro, eleva el siguiente proyecto de:

COMUNICACIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante solicita a Obras Sanitarias Sociedad de Estado (OSSE) informe acerca de los siguientes ítems relativos a la

conexión de barrios privados del sur a la estación de bombeo cloacal ubicada en el barrio Alfar:

- a) Capacidad operativa actual de la estación de bombeo cloacal ubicada en el barrio Alfar, detallando: capacidad de diseño original, nivel de utilización actual y margen disponible para nuevas conexiones.
- b) Si existen estudios técnicos que avalen la conexión de barrios privados del sur de la ciudad a dicha estación de bombeo, indicando fecha de elaboración y organismo responsable.
- c) Detalle de los barrios privados que se encuentran conectados o en proceso de conexión, indicando cantidad estimada de viviendas, volumen de efluentes proyectado y estado de avance de las obras.
- d) Estado actual de la cobertura cloacal del Barrio Alfar, teniendo en cuenta porcentaje de viviendas conectadas, sectores aún no alcanzados por el servicio y cronograma previsto para completar la red cloacal del barrio.
- e) Qué obras de ampliación, refuerzo o prevención se encuentran proyectadas o en ejecución para evitar la sobrecarga del sistema cloacal existente.
- f) Si se encuentra prevista la construcción de una nueva estación de bombeo, detallando ubicación, capacidad estimada, plazos de ejecución y quién asumirá el costo económico de las obras de ampliación o de una eventual nueva estación de bombeo.
- g) Qué criterios de equidad territorial y prioridad social se aplican al momento de autorizar nuevas conexiones cloacales, especialmente en contextos donde barrios consolidados aún no cuentan con el servicio completo.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.

Autoría

Adhesión